Nº 5 11/12/23

SALARIO O CONFLICTO

Salario Préstamos Clima laboral

EL TURNO DE CECA... CON EL BOE DE PARTIDA

CCOO exige a CECA que su propuesta salarial de partida en la reunión del 12 cumpla, al alza, el AENC que firmó en Mayo con CCOO, en su calidad de miembro directivo de CEOE.

¿Qué es el AENC?

El AENC es el **"V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva"**, publicado en el BOE con fecha 31/5/2023, un acuerdo general que firmamos en Mayo los sindicatos **CCOO y UGT**, con las patronales **CEOE y CEPYME**. En ese acuerdo, entre otras cosas, se acuerda la **subida salarial** que, de partida, las patronales se comprometen a trasladar y acordar en las mesas de negociación de los convenios.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 129 Miércoles 31 de mayo de 2023 Sec. III. Pág. 75426

V AENC (BOE): https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/31/pdfs/BOE-A-2023-12870.pdf

¿Qué se ha acordado en este V AENC?

La principal medida del acuerdo en torno a los salarios es **la subida general de un mínimo del 10'33% en 3 años** (acumulativo 2023-2025) que puede alcanzar hasta un **13'57%**, mediante una subida fija en cada año más una cláusula de revisión salarial con % adicional en función del IPC, distribuida del siguiente modo:

2023: 4% mínimo + 1% 2024: 3% mínimo + 1% 2025: 3% mínimo + 1%

¿Y eso obliga a CECA? ¿CECA forma parte de la CEOE?

CECA no solo forma parte de la CEOE, sino de su **Junta directiva**, que aprobó en Mayo por unanimidad la firma del V AENC: https://www.ceoe.es/es/ceoe-news/laboral/ceoe-y-cepyme-dan-el-visto-bueno-por-unanimidad-al-acuerdo-con-los-sindicatos.

¿Porqué CCOO plantea una subida salarial mayor?

Porque el mismo AENC establece que *"las partes negociadoras deberán tener en cuenta las circunstancias específicas de su ámbito para fijar las condiciones salariales, de tal manera que la aplicación de las directrices anteriores podrá adaptarse en cada sector o empresa"*. **En consecuencia, desde CCOO exigimos tener en cuenta la pérdida de poder adquisitivo acumulada y los beneficios récord del sector, aplicando al alza los criterios de partida del AENC, de la siguiente forma:**

- **2023:** Medidas adicionales, con incremento tablas actuales en un 4% con efectos 1/10/2023
- **2024:** Incremento tablas del 5% + 1% en función del IPC + 1% según Beneficios sector
- **2025:** Incremento tablas del 4% + 1% en función del IPC + 1% según Beneficios sector
- **2026:** Incremento tablas del 4% + 1% en función del IPC + 1% según Beneficios sector

¿Qué más contenidos se han pactado en el AENC?

Puedes ampliar información sobre el AENC en los siguientes enlaces:
https://www.ccoo.es/noticia:663578--AHORA_TE_TOCA_A_TI
https://www.ccoo.es/00ae0959952dc437b082b2f5338f5870000001.pdf

En materia de estructura salarial, por ejemplo, se pactan otros compromisos muy aplicables en la negociación del convenio de Ahorro y en las empresas: *"Los convenios colectivos deberán promover la racionalización de las estructuras salariales, integrando los principios de* ***transparencia retributiva*** *y de igual retribución por trabajos de igual valor (...) Asimismo, los* ***sistemas de retribución variable*** *deberán estar fijados con claridad, contar con criterios objetivos y ser neutros desde una perspectiva de género. Además, deberá establecerse su peso en el conjunto de la retribución"*.

Para rematar, una imagen...

Durante los años de crisis y reestructuración del sector, las plantillas del Convenio de Ahorro hemos asumido incrementos muy limitados de tablas, incluso por debajo de otros convenios, a lo que se ha sumado un IPC disparado de forma imprevista (más del 16% en 3 años)... ahora toca revertir esta pérdida de poder adquisitivo...

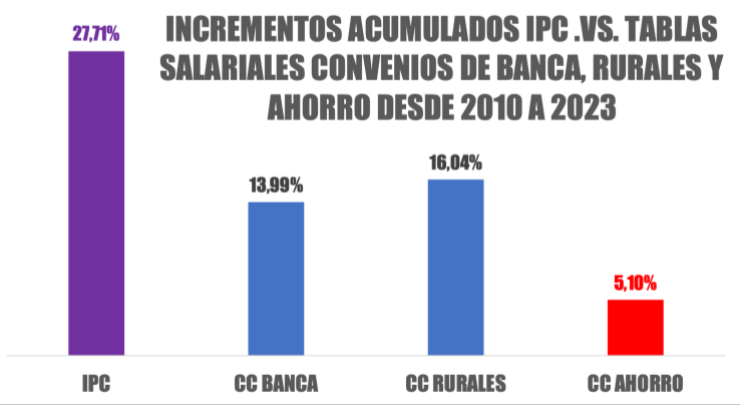

CECA NO TIENE EXCUSAS